



AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BULLAS CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20/12/2021, con la asistencia de Dña.

, se
adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo” y la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura”, correspondientes al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el Anejo 5 de la propuesta para el Tajo se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos de dicho río a su paso por Aranjuez de 8,6 m³/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el Traslase Tajo-Segura.

El incremento de 2,6 metros cúbicos por segundo en el caudal ecológico, supone un desembalse obligado de 82 millones de metros cúbicos adicionales (y, por tanto, un impacto negativo en el medio ambiental y social, y en la disponibilidad del recurso para los usuarios, incluida la reserva de los 400 hm³ de la cabecera) que exige una justificación técnica y científica concluyente que aporte certeza en la necesidad de adoptar esa decisión. Sin embargo, los estudios de la repercusión de este cambio, en lo que se refiere al Traslase Tajo-Segura y sus usuarios, son claramente insuficientes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que tanto la declaración de Interés General de los regadíos del Traslase, como otras decisiones relevantes para el mismo tales como la creación de la reserva no trasvasable de 400 hm³, se han realizado mediante ley, es decir, mediante normas con mayor rango que aquellas que aprobarán los nuevos planes hidrológicos de cuenca.

El regadío del Sureste español abastecido por el Traslase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm³ que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma



de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejaran de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones. Sin embargo, tanto la propuesta de plan del Tajo como la del Segura presentan un alto grado de incertidumbre en relación con esos nuevos aportes y su precio.

En la propuesta de Plan Hidrológico del Segura faltan datos y estudios relativos a la reducción de agua trasvasada, a las fechas en las que estarán disponibles nuevos volúmenes de agua desalada, y a su precio. Se trata de datos necesarios para conocer el impacto real de las citadas reducciones y la eficacia de las medidas que se puedan implementar para reducirlo, sin olvidar que disponer de dichos estudios y datos es una exigencia básica del procedimiento de elaboración de las planificaciones hidrológicas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bullas, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Presentar las siguiente alegación a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Segura (2022-2027):

La planificación hidrológica del Segura para el período 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Disminución de caudales trasvasables como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.
- c) Precio del agua desalada.
- d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura”

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Alcaldía, advirtiendo de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el Acta de la sesión en que se adoptó este Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación definitiva y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

Expediente nº: 7004/2021

Asunto: Junta de Gobierno Local 20/12/2021

OFICIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Pza. de Fontes, 1
30.001 Murcia

Mediante la presente, a los efectos oportunos, se adjunta Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/12/2021, por la se acuerda presentar alegaciones a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Segura (2022-2027).

Bullas,